

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con los memoriales allegado por los apoderados de las partes, remitidos al correo electrónico del Juzgado. Para proveer. –

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	483
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Inca Inti Tabbita Wilant
Demandada:	Luisa Fernanda Renteria Jácome
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00554-00
Providencia:	Auto informa dirección

El apoderado judicial del demandante informa que el señor INCA INTI TABBITA WILANT, puede ser ubicado en la calle 2 No. 12-16 de la ciudad de Palomino en la Guajira, teléfono y WhatsApp 314-7321876 y correo electrónico intix.surf@gmail.com, lo anterior en cumplimiento al requerimiento realizado en el auto 1436 de 29 de octubre de 2020, razón para tenerlo en cuenta como la dirección física y electrónica en donde el demandante recibirá notificaciones personales.

El apoderado del demandante, manifiesta que la señora LUISA FERNANDA RENTERIA JACOME, desconoce quién es el padre del niño KAI BASTIAN TABBITA RENTERIA, por lo cual no es posible indicar su nombre y ubicación, debido a que no se ha probado con exactitud que el señor INCA INTI TABBITA WILANT no sea su progenitor, memoriales que se incorporarán al expediente para que obre y conste.

De conformidad con lo anterior se continuará con el tramite dispuesto en el auto 1274 de 5 de octubre de 2020.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - TENER como dirección en donde señor INCA INTI TABBITA WILANT, recibirán notificaciones personales la calle 2 No. 12-16 de la ciudad de Palomino en la Guajira, teléfono y WhatsApp 314-7321876 y correo electrónico intix.surf@gmail.com.

SEGUNDO. - INCORPORAR al expediente los memoriales allegado por el apoderado de la demandada, allegados al correo electrónico del Juzgado, para que obre y conste en el expediente.

TERCERO. - PROCEDASE por secretaria a remitir la comunicación a INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, para la liquidación de los costos de la experticia de Estudio Genético de Filiación, que fuera ordenado en el Auto 1274 de 5 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/03/03/2021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario